|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/SEN/Q/3/Add.1 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  14 de agosto de 2019  Español  Original: francés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales**

**66º período de sesiones**

30 de septiembre a 18 de octubre de 2019

Tema 6 a) del programa

**Examen de los informes:**

**Informes presentados por los Estados partes**

**en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico del Senegal

Adición

Respuestas del Senegal a la lista de cuestiones[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 26 de julio de 2019]

I. Información general

Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones

1. El derecho ambiental fue introducido en la Constitución mediante la Ley núm.  2016‑10, de 5 de abril de 2016, por la que se modifica la Constitución, en su artículo 25, párrafos 1 y 2, y se vio reforzado por la referencia que se hace en su preámbulo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, cuyo artículo 24 consagra el derecho a un medio ambiente saludable para los pueblos. En el mismo sentido, el Código del Medio Ambiente también contempla principios generales relativos a la gestión del medio ambiente.

2. Este Código, aprobado el 15 de enero de 2001, tiene en cuenta el creciente número de principios y normas internacionales aceptados por el país y la política nacional sobre la protección del medio ambiente.

3. Esta Ley derogó la Ley núm. 83-05 del Código de Medio Ambiente, de 28 de enero de 1983, que no tenía en cuenta todos los elementos esenciales del medio ambiente.

4. En el contexto de la lucha contra la contaminación ambiental, las molestias ambientales y los efectos adversos del cambio climático, se han realizado actividades importantes en los últimos años, en particular las siguientes:

* La consolidación de 2.000 m de costa mediante un dique de protección de 730 m en Thiawlène (Rufisque) y el resto en Saly, con financiación de la UEMAO[[2]](#footnote-2) por un total de 3.300 millones de francos CFA.
* La construcción de dos rompeolas en Saly, lo que representa 90 m lineales de costa protegida, en el marco del proyecto sobre la adaptación a la erosión de las costas en las zonas vulnerables.

5. La mejora del régimen jurídico y del marco estratégico de intervención se refleja en:

* La aprobación de la Ley núm. 2015-09, de 4 de mayo de 2015, de Prohibición de la Producción, la Importación, la Posesión, la Distribución y la Utilización de Bolsas de Plástico Ligeras y Gestión Racional de los Desechos Plásticos.
* La mayor vigilancia del medio humano, que afecta, en promedio, al 65 % de los Planes de Gestión Ambiental y Social y está dirigida al 60 % de los establecimientos clasificados y controlados durante 2012 y 2015.
* La conciencia de la necesidad de una mejor integración del carácter intersectorial del medio ambiente, plasmada en el apoyo a las autoridades administrativas locales por valor de 150 millones de francos CFA por año.
* La intensificación de la lucha contra la explotación descontrolada o fraudulenta de los recursos forestales, en particular en las fronteras.
* El fortalecimiento de las medidas educativas y de vigilancia en materia de medio ambiente y la creación de empleos verdes.

6. En el ámbito de la minería y la industria, el Estado del Senegal se comprometió oficialmente a promover y garantizar el respeto de los derechos humanos en sus políticas públicas. Este compromiso se desprende también de su adhesión a diferentes instrumentos subregionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos en el sector de las inversiones transfronterizas.

7. El sector de la minería es una prioridad de la inversión privada. A fin de preservar los intereses estratégicos del Estado del Senegal y de su población, se han introducido cambios cualitativos en su organización y su funcionamiento.

8. Ejemplos de ello son la Ley núm. 2016/-32, del Código de Minería, de 8 de noviembre de 2016, y la modificación del texto sobre la organización y el funcionamiento del Fondo de Compensación en el Sector Minero, en diciembre de 2015.

9. En la Carta de Política de Desarrollo Sectorial de la Minería 2017-2023, el Gobierno recordó los valores de la gobernanza del sector de la minería[[3]](#footnote-3).

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

10. Las comunidades participan en el inicio de todo proyecto minero a fin de determinar los problemas, la viabilidad del proyecto y los efectos de este en sus derechos. Es un proceso inclusivo de consultas con las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y las administraciones locales. El mandato de la evaluación del impacto ambiental y social por lo general se elabora sobre la base de estas consultas participativas e inclusivas.

11. Antes de que se conceda el título de explotación minera, el promotor tiene la obligación ineludible de efectuar una evaluación del impacto ambiental y social, que debe ser validada por un comité técnico. Posteriormente se realiza una audiencia pública, uno de los componentes de dicha evaluación, que equivale a una licencia social y permite a la población afectada pronunciarse sobre el proyecto.

12. A esta audiencia, presidida por el gobernador de la región, asisten además el comité técnico y las entidades competentes. Al final de esa reunión, la población puede, con respecto al proyecto:

* Validarlo por aclamación (y solo después de esa etapa puede expedirse el certificado de cumplimiento de las normas ambientales y ejecutarse el proyecto).
* Rechazarlo.

13. A fin de dar prioridad a la contratación de personal local, se establece un comité de contratación, integrado por la autoridad administrativa (el prefecto), el jefe de la aldea, el representante de los jóvenes y la representante de las mujeres.

14. Cabe señalar que en los cinco últimos años se han celebrado consultas previas, en particular en el marco de la ejecución de proyectos de minería de las empresas Petowal Mining Company S.A. (explotación de oro), Carnegie Corporation Ltd. (explotación de circonio), Watic (explotación de oro) y Agem Ltd. (explotación de oro).

15. Con respecto a la reparación otorgada a las comunidades afectadas por los proyectos mineros, toda persona afectada tiene derecho a una indemnización justa por los daños sufridos (art. 93 del Código de Minería de 2016).

16. El Senegal cuenta con una comisión nacional de evaluación, dependiente del Ministerio de Agricultura, que determina la cuantía de los daños. La indemnización se determina de conformidad con la ley vigente y los convenios internacionales en los que el Senegal es parte. Sin embargo, debido a las bajas tasas establecidas, cada vez más se aplican las normas de sostenibilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Banco Mundial. Además, lo que es mejor, los afectados pueden, por consenso, negociar directamente con la empresa minera la tasa de indemnización.

17. En la actualidad, dado el carácter temporal de la indemnización concedida al afectado (ingresos no sostenibles), en los proyectos de minería cada vez se busca más la recuperación de los medios de subsistencia mediante, entre otras cosas, la capacitación de las familias afectadas para que trabajen en un empleo que se les proporcionará y la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible.

18. En el plano legislativo y reglamentario, los marcos que rigen el sector son la Ley núm. 2015-18, del Código de Pesca Marítima, de 16 de julio de 2015, y su Decreto de Aplicación núm. 2016-1804, de 22 de noviembre de 2016, y todas las órdenes administrativas dictadas para su aplicación.

19. En el Código de la Pesca Marítima se dedica todo un capítulo a la gestión y la ordenación de la pesca. Estas disposiciones son las que se aplican para expedir las licencias de pesca a los buques de pabellón extranjero, bien sea en el marco de acuerdos de pesca comunitarios (por ejemplo, entre la Unión Europea y el Senegal), o en el marco de acuerdos bilaterales o de acuerdos de reciprocidad con los países de la subregión de África Occidental.

20. Asimismo, en aras de una explotación sostenible de los recursos pesqueros y tras consultas amplias con las partes interesadas, el Senegal congeló, a partir del 8 de agosto de 2016, la concesión de licencias de pesca a buques de pabellón extranjero y nacional que pesquen en la zona costera demersal las poblaciones de peces propias de esta zona, como el mero blanco *(thiof)*, la dorada, el lenguado y el salmonete.

21. En cuanto a las concesiones de derechos de acceso a la pesca, aunque el concepto de la gestión compartida de la pesca entre el Departamento de Pesca y los actores del sector está bien arraigado, el único régimen actual es el relativo a la aplicación del plan de ordenación del camarón de profundidad. Con este fin, el 16 de julio de 2015, el Ministerio de Pesca y Economía Marítima, por una parte, y la Cooperativa Senegalesa de Explotadores del Camarón de Profundidad, por otra, firmaron una convención sobre las concesiones de derechos de pesca y la gestión de la pesca del camarón de profundidad.

22. Cabe señalar también que, en el contexto de la aplicación de la gestión conjunta de la pesca, después de amplias consultas con las partes interesadas del sector de la pesca se adoptaron varias medidas restrictivas, como el período de descanso biológico, la readaptación profesional de los operadores que utilizan dispositivos prohibidos, la expedición de licencias de pesca artesanal, la geolocalización de las embarcaciones y la sustitución a mediano plazo de las canoa de madera por canoas de fibra de vidrio, entre otras.

23. En el ámbito de la mejora de los servicios de transporte marítimo y del fortalecimiento de la plataforma portuaria del Senegal, la Agencia Nacional de Asuntos Marítimos ejecutó los proyectos sobre los que había realizado evaluaciones de sus efectos ambientales y sociales, a fin de tener en cuenta sus repercusiones en los derechos económicos, sociales y culturales. Además, para reducir sus efectos adversos y adoptar medidas para indemnizar a las personas afectadas por las actividades de dichos proyectos, puso en práctica el Plan de Gestión Ambiental y Social.

24. A este respecto, la solución encontrada para reducir la gran disparidad entre las zonas urbanas y las rurales y controlar la urbanización fue el establecimiento de infraestructuras adaptadas en las zonas que las requerían, algo que constituye hoy una de las principales prioridades del Gobierno, incluida en el Plan Senegal Emergente (PSE) con los proyectos emblemáticos del centro logístico integrado que incluye los proyectos de navíos e infraestructura marítima (MIEP 1 y MIEP 2).

25. Con respecto al proyecto ORIO sobre el desarrollo del puerto de Ziguinchor, también se ha previsto la construcción de una zona de almacenamiento de hidrocarburos cuya capacidad podrá satisfacer las necesidades de la región natural de Casamansa y las de los países vecinos. También se llevaron a cabo evaluaciones del impacto ambiental y social del proyecto, que recibieron la validación en un Comité Regional de Desarrollo.

Obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

Respuesta a los párrafos 3 y 4 de la lista de cuestiones

26. Las respuestas a los párrafos a), b) y c) del párrafo 3 todavía no están disponibles.

27. Con respecto al párrafo 4, una encuesta sobre el soborno dio lugar a los siguientes resultados.

Cuantía de los sobornos en francos CFA por cohorte de edad

| *Cohorte de edad* | *Cuantía media de los sobornos pagados por la población total* | *Cuantía de los sobornos pedidos a las personas que fueron objeto de una tentativa de corrupción* | *Cuantía pagada por las personas que cedieron a la corrupción* |
| --- | --- | --- | --- |
| Menores de 20 años | 2 320,5 | 20 142,0 | 27 425,0 |
| Entre 20 y 35 años | 28 192,9 | 108 904,2 | 86 745,0 |
| Entre 35 y 50 años | 36 148,4 | 130 851,2 | 193 839,0 |
| Mayores de 50 años | 12 382,8 | 52 728,8 | 11 141,4 |
| Todas las cohortes | 21 591,5 | 95 406,2 | 100 877,9 |
| Efectivos | 2 076 | 465 | 208 |

Cuantía de los sobornos en francos CFA por sexo

| *Sexo* | *Cuantía media de los sobornos pagados por la población total* | *Cuantía de los sobornos pedidos a las personas que fueron objeto de una tentativa de corrupción* | *Cuantía pagada por las personas que cedieron a la corrupción* |
| --- | --- | --- | --- |
| Hombres | 23 188,1 | 79 817.1 | 73 756,4 |
| Mujeres | 20 202,0 | 117 969,5 | 148 973,3 |
| Ambos sexos | 21 591,5 | 95 406,2 | 100 877,9 |
| Efectivos | 2 076 | 465 | 208 |

Cuantía de los sobornos en francos CFA por nivel educativo

| *Nivel educativo* | *Cuantía media de los sobornos pagados por la población total* | *Cuantía de los sobornos pedidos a las personas que fueron objeto de una tentativa de corrupción* | *Cuantía pagada por las personas que cedieron a la corrupción* |
| --- | --- | --- | --- |
| Enseñanza primaria | 18 715,5 | 70 703,0 | 18 514,1 |
| Enseñanza secundaria | 9 498,7 | 49 450,9 | 43 373.2 |
| Enseñanza superior | 13 400,8 | 45 396,8 | 25 062,5 |
| Sin escolarización | 51 760,0 | 233 329,0 | 323 752,0 |
| Todos los niveles | 21 591,5 | 95 406,2 | 100 877,9 |
| Efectivos | 2 076 | 465 | 208 |

Cuantía de los sobornos en francos CFA por zona de residencia

| *Zona de residencia* | *Cuantía media de los sobornos pagados por la población total* | *Cuantía de los sobornos pedidos a las personas que fueron objeto de una tentativa de corrupción* | *Cuantía pagada por las personas que cedieron a la corrupción* |
| --- | --- | --- | --- |
| Urbana | 31 313,7 | 126 144,0 | 158 339,4 |
| Rural | 10 631,8 | 51 701,0 | 37 612,1 |
| Ambas zonas | 21 591,5 | 95 406,2 | 1 007.9 |

*Fuente de la encuesta:* Synchronix.

28. Se está ultimando la estrategia nacional de lucha contra la corrupción, que tiene en cuenta los primeros cuatro capítulos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Facultades de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude y la Corrupción (OFNAC) de incoar una investigación de oficio

29. La OFNAC está facultada para incoar investigaciones de oficio, cuyos resultados transmite en un informe al Fiscal del Estado.

30. En su misión de fortalecer el marco de lucha contra la corrupción, la OFNAC ha diversificado sus modalidades de iniciación de acciones judiciales. Por ejemplo, desde noviembre de 2014 tiene un número telefónico gratuito (800-000-900) para recibir denuncias. Asimismo, se le pueden presentar las denuncias directamente, por correo ordinario y por medios electrónicos (correo electrónico, sitio web y aplicaciones para teléfono móvil).

Datos estadísticos sobre las denuncias registradas

Año 2016

| *Partes en el conflicto* | *2016* |
| --- | --- |
| Departamento/Departamento | 9 |
| Departamento/Particular | 134 |
| Departamento/Empresa privada | 33 |
| Particular/Otros | 4 |
| Particular/Particular | 39 | |
| Particular/Otros departamentos | 22 | |
| Empresa privada/Departamento | 56 | |
| Empresa privada/Otros departamentos | 52 | |
| Empresa privada/Particular | 66 | |
| Empresa privada/Empresa privada | 18 | |
| **Total** | **433** | |

Año 2017

| *Partes en el conflicto* | *2017* |
| --- | --- |
| Departamento/Particular | 48 |
| Departamento/Empresa privada | 11 |
| Departamento/Departamento | 11 |
| Particular extranjero/Particular senegalés | 2 |
| Particular/Particular | 17 |
| Particular/Otros departamentos | 25 |
| Empresa privada/Departamento | 5 |
| Empresa privada/Particular | 13 |
| Empresa privada/Empresa privada | 6 |
| **Total** | **138** |

Año 2018

| *Partes en el conflicto* | *2018* | |
| --- | --- | --- |
| Departamento/Departamento | 2 | |
| Departamento/Particular | 29 | |
| Departamento/Empresa privada | 1 |
| Particular/Otros | 1 |
| Particulares/Particular | 13 |
| Particulares/Otros departamentos | 7 |
| Empresa privada/Departamento | 14 |
| Empresa privada/Particular | 4 |
| Empresa privada/Empresa privada | 2 |
| **Total** | **73** |

Años 2016 a 2018

| *Partes en el conflicto* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- |
| Departamento/Departamento | 9 | 11 | 2 |
| Departamento/Particular | 134 | 48 | 29 |
| Departamento/Empresa privada | 33 | 11 | 1 |
| Particulares/Otros | 4 | 0 | 1 |
| Particulares extranjeros/Particulares senegaleses | 0 | 2 | 0 |
| Particular/Particulares | 39 | 17 | 13 |
| Particular/Otros departamentos | 22 | 25 | 7 |
| Empresa privada/Departamento | 56 | 3 | 10 |
| Empresa privada/Otros departamentos | 52 | 2 | 4 |
| Empresa privada/Particulares | 66 | 13 | 4 |
| Empresa privada/Empresa privada | 18 | 6 | 2 |
| **Total** | **433** | **138** | **73** |

Cuadro de evolución del número de denuncias 2016-2018

| *Año* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **434** | **138** | **73** |

*Fuente:* OFNAC.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

31. La “tarjeta de igualdad de oportunidades” establecida en virtud de la Ley núm.  2010-15 de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 6 de julio de 2010, permite a su titular disfrutar de derechos y beneficios en lo que respecta al acceso a los servicios de atención de la salud, rehabilitación, asistencia técnica, financiera y en materia de educación, capacitación, empleo y transporte, así como de otras prestaciones que puedan contribuir a la promoción y protección de sus derechos como persona con discapacidad. Estas prestaciones se extienden a quienes ayudan a una persona con discapacidad grave, a fin de que puedan desempeñar mejor su misión de asistencia.

32. El Decreto núm. 2012-1038, de 2 de octubre de 2012, establece las comisiones técnicas departamentales que aplican las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A fin de materializar el concepto de educación inclusiva y el apoyo a las personas con discapacidad con miras a proporcionarles oportunidades reales de seguridad y desarrollo social, el Decreto establece a nivel de cada departamento una comisión técnica encargada de tramitar las solicitudes de expedición de tarjetas de igualdad de oportunidades y de elaborar un acta en la que figure la lista de las personas que cumplen los requisitos.

33. El Senegal prevé establecer un fondo de apoyo a las personas con discapacidad, destinado a financiar y promover la plena participación, la inclusión y la actividad económica de las personas con discapacidad.

34. Asimismo, en el marco del seguimiento de las Directrices del Consejo Interministerial sobre la Discapacidad, de 30 de octubre de 2001, el Estado del Senegal puso en marcha, en 2006, el Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad, que tiene por objeto la integración socioeconómica de las personas con discapacidad.

35. La disposición relativa a los ajustes razonables prevista en el artículo 31 de la Convención se tiene en cuenta en la Ley de Orientación Social relativa a la creación de un entorno propicio para las personas con discapacidad.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

36. La labor del comité de revisión de los textos vigentes permitió hacer un balance de la situación y avanzar hacia nuevas modificaciones de las disposiciones del Código de Familia relativas a la edad mínima para contraer matrimonio (art. 111), la patria potestad (art. 152), las causas de divorcio (art. 166), el domicilio conyugal (art. 153), los gastos del hogar (art. 375) y la prohibición del recurso a la justicia para establecer la paternidad (art. 196).

Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

37. Por decisión del Tribunal Supremo, se procedió a una revisión judicial del cumplimiento de la Ley de Paridad de Género y de su Decreto de Aplicación. En su fallo núm. 02, de 8 de enero de 2015, el Tribunal ordenó la repetición de la elección de los miembros del Ayuntamiento de Kaolack por no haberse respetado la paridad en la elección del segundo concejal[[4]](#footnote-4).

38. En complemento de esta decisión, se han realizado numerosas sesiones de capacitación sobre la paridad de género, dirigidas a agentes y funcionarios locales elegidos.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

39. Las actividades de comunicación se centraron en las campañas de promoción sobre la discriminación contra la mujer, así como en la divulgación de la Ley de Paridad de Género que se hizo efectiva en las elecciones locales de 2017. La política de género cobró un nuevo impulso con la institucionalización de mecanismos para la atención de la cuestión de género en los ministerios sectoriales. En aplicación de la Estrategia Nacional de Igualdad y Equidad de Género, se establecieron 19 dependencias de género en los Ministerios y se fortaleció la capacidad de los agentes de esas dependencias en relación con el enfoque de género.

40. Con el apoyo de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), el Senegal estableció su Programa Nacional de Trabajo Decente para el período 2012-2015, con lo que reafirmó su compromiso de corregir la dispersión de sus fuerzas en esa esfera.

41. En la esfera del empleo, se han adoptado iniciativas positivas como las siguientes:

a) La elaboración técnica y la adopción de la Política Nacional de Empleo para el período 2011-2015;

b) La institucionalización del Consejo Superior para el Empleo y la Capacitación;

c) La renegociación de la Convención entre el Estado y los empleadores;

d) La mejora del mecanismo de intermediación en el mercado de trabajo, gracias a diferentes proyectos, como el Repertorio Operacional de Oficios y Empleo;

e) La creación de varios fondos (el Fondo Nacional de Promoción de la Juventud y el Fondo Nacional para la Integración de los Jóvenes), y de proyectos, programas y fondos para apoyar la promoción del empleo (como los de la Agencia Nacional para el Empleo de los Jóvenes; la Agencia para el Desarrollo de las Empresas Pequeñas y Medianas, el Empleo por Cuenta Propia y el Emprendimiento; el Fondo Nacional de Acción para el Empleo; y el Fondo Nacional de Promoción del Emprendimiento de la Mujer).

42. Asimismo, se han llevado a cabo varios programas orientados a reducir la tasa de desempleo, entre los que cabe citar los siguientes:

* El programa “Emergencia maíz”, desarrollado por el Servicio Cívico Nacional, que cuenta con 250 voluntarios movilizados y 500 localizados en 17 sitios de producción.
* El proyecto Apoyo a la Promoción del Empleo de los Jóvenes y las Mujeres, cuyo objetivo es establecer y consolidar, como mínimo, 5.000 puestos de trabajo mediante la integración de jóvenes y mujeres en 14 granjas de agricultura y acuicultura, y el apoyo a la financiación de 2.000 proyectos.
* El Programa de Explotaciones Agrícolas Comunitarias, en Séfa, Itato, Keur Samba Kane y Keur Momar Sarr, en el que el Estado ya ha invertido más de 10.000 millones de francos CFA para promover el emprendimiento agrícola y la creación masiva de empleo.
* El Programa de Explotaciones Agrícolas Comunitarias, en el que participaron cerca de 177 Agrupaciones de Emprendedores Agrícolas activas, creó más de 7.000 empleos, valorizó 2.555 ha y trajo consigo la construcción de una moderna explotación piscícola en Itato, de una capacidad de producción de 3 millones de alevines al año y 300 t de pescado por año, así como de una estación de pruebas de semillas, que se llevó cabo en 2015.
* La Convención Nacional, acordada entre el Estado y los empleadores para el empleo de los jóvenes, que redundó en beneficio de 1.096 jóvenes[[5]](#footnote-5).

43. Además, como resultado del consejo interministerial de 13 de febrero de 2018, el Primer Ministro dio instrucciones a las autoridades competentes de que adoptaran todas las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley de Orientación Social. Dicha Ley dispone, en su artículo 29, la promulgación de un decreto para aumentar hasta un 15 % la representación de las personas con discapacidad en la administración pública, en cumplimiento de los objetivos establecidos. Con ese fin, se estableció un grupo de trabajo integrado principalmente por la Delegación para el Emprendimiento Rápido, la Agencia Nacional para la Promoción de Inversiones y Obras de Gran Envergadura y el Ministerio de Trabajo. El proyecto de decreto fue examinado en dos reuniones del grupo de trabajo, los días 25 de junio y 24 de julio de 2019.

44. Además, se está ultimando el decreto sobre el Fondo de Asistencia para las Personas con Discapacidad, con un presupuesto estimado de 3.000 millones de francos CFA, que el Ministerio de Finanzas prevé incluir en el presupuesto del Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad[[6]](#footnote-6).

Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

45. Se proporcionan las siguientes aclaraciones:

* La tarifa horaria del salario mínimo interprofesional garantizado para los trabajadores en ocupaciones sujetas al régimen legal de jornada laboral de 40 horas semanales quedó establecida así:
* 302,890 francos CFA, en vigor desde el 1 de junio de 2018
* 317,313 francos CFA, en vigor desde el 1 de enero de 2019
* 333,808 francos CFA, a partir del 1 de diciembre de 2019
* La tarifa horaria única del salario mínimo agrícola garantizado para los trabajadores de las empresas agrícolas y similares quedó establecida en 213,392 francos CFA a partir del 1 de junio de 2018.

46. El proyecto de decreto está en proceso de aprobación.

47. El artículo L.1 05 del Código del Trabajo establece entre los hombres y las mujeres el principio de “igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”. El mismo principio se enuncia en el artículo 109 del Código de Minería, por lo que se refiere a los titulares de concesiones mineras.

Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

48. Con respecto a la regulación de la instalación en tierra de las industrias de elaboración de productos piscícolas, la Agencia Nacional para la Promoción de Inversiones y Obras de Gran Envergadura, en cooperación con el Ministerio de Pesca y Economía Marítima, adoptó una medida importante por la que se exige la autorización previa de este último antes del inicio efectivo de las actividades del empresario. En el futuro, el rechazo o la aceptación de la instalación de una nueva industria dependerá, entre otras cosas, de la situación de las poblaciones de peces que serán procesados en ella. Esta medida tiene por objeto evitar que la instalación de industrias pesqueras no controladas incida en el aumento de la actividad pesquera y de la capacidad de procesamiento, cuyas consecuencias podrían ser perjudiciales para los agentes locales.

49. Teniendo en cuenta las perspectivas de la exploración y explotación de los recursos mineros y sus efectos en las actividades pesqueras, se inició una reflexión entre el Departamento de la Pesca, el Departamento de Economía y los agentes interesados[[7]](#footnote-7).

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias  
(art. 7)

Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

Medidas adoptadas para garantizar a los trabajadores domésticos no declarados el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

50. En el plano jurídico, se ha establecido un marco reglamentario para garantizar a esta categoría de trabajadores condiciones de trabajo justas, seguras y propicias para su desarrollo profesional. En efecto, las condiciones de empleo de los trabajadores y empleados domésticos están reglamentadas por la Orden Ministerial núm. 974, de 23 de enero de 1968, modificada por las Órdenes Ministeriales núms. 3006, de 20 de marzo de 1972, y 10117, de 12 de septiembre de 1975.

51. En el plano operacional, los controles de la Inspección del Trabajo y la Seguridad Social velan, según proceda, por el cumplimiento de la legislación social para garantizar a los trabajadores y empleados domésticos, condiciones de empleo favorables.

52. El número de agentes de la Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social encargados de efectuar controles en 2019 fue el siguiente:

* 68 inspectores
* 66 contralores

53. En el plano nacional, en 2018 se presentaron ante las diversas dependencias de la Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social un total de 1.498 denuncias relativas a 2.124 trabajadores en las que se procuraba llegar a una conciliación con los empleadores y que arrojaron como resultado 880 actas de conciliación total, 38 actas de conciliación parcial y 580 actas de no conciliación. En relación con los trabajadores domésticos para el año 2018, la Inspección de Trabajo de Dakar recibió 112 denuncias relativas a 119 trabajadores. De ese total, 4 denuncias se remitieron al Tribunal del Trabajo.

Número de casos presentados ante los tribunales y número de sentencias dictadas contra empleadores abusivos

54. Los conflictos individuales que hayan dado lugar a un acta de conciliación parcial o de no conciliación pueden remitirse a los tribunales, a petición de una de las partes. Por ejemplo, en 2018 se remitieron a los tribunales 588 actas. No obstante, las decisiones adoptadas por los tribunales sobre esos casos no se comunican a la Dirección de Estadísticas del Trabajo.

Derechos sindicales (art. 8)

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

Obstáculos al derecho a fundar libremente sindicatos, a celebrar elecciones sindicales, en particular en el sector de la educación, y a la huelga

55. Por lo que se refiere al sector de la educación y la capacitación, no hay ningún obstáculo al ejercicio del derecho de sindicación, dado que el principio de la libertad sindical está consagrado en las leyes y reglamentos en vigor. En efecto, en virtud del artículo L.7 del Código del Trabajo, las personas que ejerzan la misma profesión, desempeñen oficios similares, tengan profesiones conexas concurrentes a la fabricación de productos determinados o pertenezcan a la misma profesión liberal podrán constituir libremente un sindicato profesional. Además, todo trabajador o empleador puede afiliarse libremente a un sindicato, en el marco de su profesión.

56. Lo mismo cabe decir de la libertad otorgada a los sindicatos profesionales debidamente constituidos a organizarse en uniones sindicales mediante una federación o una confederación sindical, respetando el procedimiento de reconocimiento jurídico.

57. Las organizaciones sindicales, tanto las de base como las coordinadoras, tienen también libertad para organizar elecciones internas para seleccionar a los responsables de sus órganos de dirección y administración, de conformidad con sus respectivos estatutos.

58. No es necesaria ninguna autorización previa para la formación de sindicatos. El sindicato se establece libremente y por lo general es dirigido por una Mesa elegida. La ley no indica cómo debe establecerse el órgano rector. Esto es así por el principio fundamental de la libertad sindical, que implica que el sindicato tiene libertad en cuanto a su constitución y su administración.

59. Sin embargo, el artículo L.8 del Código del Trabajo establece que los estatutos del sindicato se deberán depositar junto con la lista de las personas encargadas de su administración y dirección, en la que se indique el nombre, el apellido, la filiación, la fecha y el lugar de nacimiento y el origen ocupacional.

60. Además, las condiciones del artículo L.9 del Código del Trabajo de estar legalmente domiciliado en el Senegal, disfrutar de sus derechos civiles y no haber sido objeto de una condena privativa del derecho de voto en el sentido de la legislación electoral vigente están establecidas únicamente para los miembros senegaleses de la dirección y la administración del sindicato.

61. Las condiciones mencionadas anteriormente para poder ser elegido a esos cargos no constituyen, en ningún caso, una restricción de la libertad de asociación.

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

62. Las medidas adoptadas para modificar el último párrafo del artículo L.276 y el artículo L.279 del Código del Trabajo, a fin de garantizar que los trabajadores en huelga que ocupen pacíficamente lugares de trabajo o sus inmediaciones no puedan ser castigados con una pena de prisión en virtud de la cual se los pueda obligar a trabajar en la cárcel.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

63. Cabe señalar los logros siguientes:

* El establecimiento de 671 mutualidades de salud en las 552 municipalidades del Senegal
* La inscripción en las mutualidades de salud de 2.260.000 personas, incluidos los familiares de los beneficiarios del Programa Nacional de Subsidios de Seguridad Familiar
* La atención médica gratuita de 4.229.178 niños menores de 5 años en los centros de salud públicos, desde el comienzo de la iniciativa (octubre de 2013)
* La realización gratuita de cesáreas a 38.785 mujeres, desde 2014
* El tratamiento gratuito de diálisis dispensado a 571 pacientes con insuficiencia renal crónica, a diciembre de 2016

64. El Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad 2012-2016 obtuvo en su ejecución los resultados siguientes:

* Se costearon tratamientos médicos onerosos de 72 personas con discapacidad por un valor de 69.082.000 francos CFA.
* Se colocaron prótesis a 3.488 personas con discapacidad por un valor de 233.884.960 francos CFA.
* Se concedió asistencia de emergencia a 3.407 personas con discapacidad por un valor de 108.492.000 francos CFA.

65. El programa de la tarjeta de igualdad de oportunidades ha registrado, al 30 de diciembre de 2017, la inscripción de 17.192 personas con discapacidad en las mutualidades salud.

66. La evaluación del Programa Nacional de Desarrollo Sanitario 2009-2018 está en fase de elaboración.

67. Las prioridades del Plan Estratégico Integrado de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente (2016-2020) están dictadas por los resultados del análisis de la situación, la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente 2016-2030, la iniciativa “Todas las mujeres, todos los niños” y las metas del Plan Mundial “Todos los Recién Nacidos”, el Plan Senegal Emergente y el objetivo 1 del Programa Nacional de Desarrollo Sanitario 2009-2018.

68. Los grupos destinatarios prioritarios para la aplicación del Plan son las mujeres en edad reproductiva, las mujeres embarazadas y lactantes, los recién nacidos, los niños de 0 a 5 años de edad, los adolescentes y los jóvenes.

69. Con el apoyo de la CEDEAO, se estableció el Centro de Acogida y Reintegración para las Mujeres con Fístula Obstétrica (MARFO/Diwanu Tawfeex). Entre 2015 y 2016, se operó a 25 mujeres y niñas. Se les proporcionó apoyo psicosocial y ayuda económica de un fondo de reintegración socioeconómica por un valor total de 13.500.000 francos CFA.

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

70. El número de trabajadores cubiertos por un seguro médico de la Caja de Seguridad Social o de una Institución de Seguros de Salud en 2017 y 2018 y la tasa de cobertura de las pensiones de vejez administradas por el Instituto de Previsión de Prestaciones de Jubilación y el Fondo Nacional de Pensiones, para el mismo período, es una información que no está aún disponible.

Medidas adoptadas para que las personas que trabajan en el sector informal y las que no pueden presentar una partida de nacimiento puedan beneficiarse también de un seguro médico

71. Se está ultimando un proyecto de régimen simplificado para la seguridad social. Su objetivo es ampliar la cobertura de la seguridad social, en general, y la cobertura médica, en particular, de las personas que trabajan en la economía informal.

72. Además de este proyecto, en el marco del proyecto de código único de seguridad social que está en proceso de elaboración, está previsto establecer regímenes específicos de seguridad social para abarcar las categorías de trabajadores que hasta ahora estaban excluidos del sistema de seguridad social.

73. El Plan Sésamo sigue llevándose a cabo y su número de beneficiarios ha aumentado, pero aún no se dispone de datos estadísticos actualizados al respecto. Por ejemplo, en 2016, en la zona de Kaffrine (centro), el Plan Sésamo prestó servicios a 1.230 personas.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

74. La inscripción mediante declaración en el momento del nacimiento es gratuita y obligatoria. Se expide al declarante una partida de nacimiento que es necesaria para, entre otras cosas, el acceso a la atención sanitaria gratuita antes de los 5 años de edad y para tener derecho a presentar los exámenes de terminación del ciclo escolar. Según la Encuesta Demográfica y de Salud de 2015, el 80,4 % de los niños menores de 5 años están inscritos en el registro civil.

Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

75. Los indicadores que figuran en las encuestas nacionales relacionados con la protección son limitados, pues se refieren a los niños que no viven con sus padres, el trabajo infantil, la violencia doméstica, el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina.

76. Estos indicadores se recopilan de manera discontinua. Los indicadores de vigilancia del maltrato, el descuido, la violencia sexual, la explotación mediante la mendicidad y otras formas de violencia son utilizados de manera no periódica a través de estudios, y los datos no siempre son comparables.

77. Sin embargo, durante el período 2012-2016, la promoción de los derechos del niño fue una prioridad esencial de la política del sector. La aplicación de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia ha ayudado a perfeccionar el mecanismo de coordinación mediante el establecimiento de los órganos directivos, a saber, el Comité Intersectorial Nacional de Protección del Niño y los mecanismos locales de protección (establecimiento de 34 Comités Departamentales de Protección del Niño). Asimismo, permitió llevar a cabo algunas obras de infraestructura (centro de atención, centro de acogida inicial, equipamiento de las *daara*).

78. La oferta de servicios de cuidado del niño se enriqueció con un arsenal de instrumentos para tener mejor en cuenta las necesidades del niño. Se trata de los siguientes: el marco integrado y las normas mínimas para el cuidado los niños que son aplicados por los Comités Departamentales de Protección del Niño; el manual de procedimientos de gestión de los centros de acogida y atención de los niños vulnerables; y la lista de referencia de los costos de los servicios de protección de la infancia. A esto se añade el fomento de la capacidad técnica y de gestión de los conocimientos de los agentes de la protección de los niños, gracias a los programas de formación.

Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones

79. Las medidas adoptadas en los últimos años en relación con la meta 8.7 de los ODS se centran en la armonización del marco jurídico nacional de lucha contra el trabajo infantil que entraña, en particular, la revisión de la edad mínima de admisión al empleo, que se fijará en 16 años (el proyecto de texto está en proceso de aprobación), y la movilización de las partes interesadas (las entidades estatales, los empleadores, los trabajadores, la sociedad civil, las comunidades y los niños) mediante la concienciación y el fomento de la capacidad.

80. Las dificultades son las siguientes:

* Ampliar la base de conocimientos sobre el alcance del trabajo infantil, mediante la actualización de los datos de las encuestas o estudios disponibles.
* Lograr que los nacionales asuman como propia la cuestión a fin de inducir cambios importantes en la percepción del trabajo infantil en general.
* Solucionar la cuestión de la financiación insuficiente de los planes nacionales de acción destinados a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

81. En cuanto a la cuestión del trabajo infantil en las zonas mineras, el Estado ha organizado la actividad mediante la determinación de corredores de busca de oro y la expedición de tarjetas de buscador de oro exclusivamente a los nacionales.

82. A fin de garantizar el control de la prohibición del trabajo infantil en los lugares de extracción, el cual, según el informe del estudio monográfico sobre minería artesanal en el Senegal, publicado en julio de 2018, sigue siendo débil en la cadena de producción, con un 0,5 % de trabajadores menores de 15 años, se establecieron comités de vigilancia integrados por un *tomboulman* y líderes comunitarios. En relación con el trabajo doméstico, se ha establecido un marco reglamentario para asegurar a los trabajadores domésticos migratorios de ambos sexos condiciones de trabajo equitativas, seguras y propicias para su desarrollo profesional.

83. Con respecto al trabajo infantil en el sector informal, este sigue siendo un problema importante originado en la búsqueda de estrategias de subsistencia de algunos hogares vulnerables de las zonas rurales y urbanas a la que responden ofreciendo varios servicios comercializables.

84. El Estado ha instituido varios programas centrados en particular en el fortalecimiento del capital humano y la protección social de los grupos vulnerables, como el Programa de Mejora de la Calidad, la Equidad y la Transparencia en la Educación y la Formación, el Programa de Subsidios de Seguridad Familiar y el Programa de Cobertura Universal de los Riesgos de Enfermedad, cuyos principales beneficiarios siguen siendo los niños.

85. No existen estudios nacionales que proporcionen una base de conocimientos sobre el alcance del trabajo infantil.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

86. El Senegal se esfuerza por mejorar el acceso a los servicios sociales básicos. Sin embargo, la pesada carga de la deuda constituye un obstáculo importante para una asignación eficiente de los recursos públicos a los sectores sociales y conduce a la reducción de la capacidad redistributiva del Estado y a la desaceleración del desarrollo de la infraestructura social. A esto se suma el lento crecimiento de la economía, la fuerte demanda interna, la inestabilidad de las finanzas públicas y un déficit crónico en la balanza de pagos, factores que, en conjunto, podrían afectar a la calidad de vida de muchos senegaleses.

87. Al 31 de diciembre de 2017, el Senegal registraba una tasa de cobertura de los riesgos de enfermedad del 49,3 % de la población, es decir, 7.519.693 personas. Esta tasa se logró gracias a las partidas cargadas a la cuenta presupuestaria, las instituciones de seguros de salud, las instituciones de previsión de prestaciones de jubilación, las empresas de seguro privado de salud, las mutualidades de salud, la iniciativa de prestación de atención sanitaria gratuita para los niños menores de 5 años y el Plan Sésamo. Estas medidas permitieron cubrir los riesgos de enfermedad de 7.519.693 personas en 2017 (Ministerio de Salud y Acción Social, 2015), es decir, el 19 % de la población en general, que en 2017 equivalía a 2.884.902 personas de todas las categorías sociales y económicas. Esta tasa representa un aumento de 3 puntos porcentuales en comparación con 2016, cuando fue del 16 %. En el marco de la política de asistencia médica, 4.862.187 personas recibieron atención sanitaria gratuita en 2017 a través del Programa de Cobertura Universal de los Riesgos de Enfermedad. Esta atención estuvo relacionada con:

* Los cuidados dispensados a niños menores de 5 años, proporcionados al 96 % de ellos, es decir, a 4.695.827 niños
* Las cesáreas realizadas a 19.809 mujeres
* Las diálisis realizadas a 625 personas, 73 de ellas en establecimientos privados y subsidiadas parcialmente
* Los cuidados dispensados a 145.926 personas de 60 años y más

88. Todas estas iniciativas respondieron a su objetivo de incrementar el número de beneficiarios de la atención sanitaria y mejorar los indicadores de salud (especialmente para los partos y las cesáreas). En la situación sociosanitaria actual se observa una mejora del desempeño de los servicios de salud materna e infantil. La mortalidad materna se redujo de 392 casos por cada 100.000 nacidos vivos en 2010 a 315 casos por cada 100.000 nacidos vivos en 2015 (Agencia Nacional de Estadística y Demografía, 2015). La tendencia de la mortalidad de lactantes y mortalidad infantil entre 1997 y 2016 pone de relieve un descenso en el nivel de mortalidad. En efecto, de 139 ‰ en 1997, la proporción pasó al 51 ‰ en 2016, lo que representa una disminución del 63 %. La tasa de mortalidad de niños menores de 1 año pasó del 68 ‰ en 1997 al 36 ‰ en 2016, lo que representa una disminución general del 47 %. Durante este período, el nivel de la mortalidad infantil pasó del 77 ‰ al 16 ‰, lo que supone una disminución del 79 %. Además, esta disminución se produjo tanto en las zonas rurales como en las urbanas (Agencia Nacional de Estadística y Demografía, 2016). Asimismo, en cuanto a la atención sanitaria, se observó un aumento en la calidad, gracias a que ya es posible intervenir inmediatamente (reducción del período latente), y en la equidad, puesto que la prestación del servicio ya no depende de su costo.

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

89. Las medidas adoptadas por el Estado en materia de planificación urbana, preparación del terreno previa a las construcciones y control del uso del suelo se apoyan en el Plan Senegal Emergente (PSE) y en las nuevas directrices adoptadas a nivel internacional para hacer que nuestras zonas urbanas sean ciudades y asentamientos humanos sostenibles, y se plasman, entre otras cosas, en:

* El diseño y la creación de centros urbanos (eje 1 del PSE)
* La modernización de las zonas urbanas de construcción o estructura insuficiente, mediante la renovación, la reestructuración o la recalificación urbana (eje 2 del PSE)
* El mejoramiento de las condiciones de vida, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él mediante el acondicionamiento de terrenos, la recolección y el tratamiento de las aguas residuales y el control de inundaciones (eje 2 del PSE)
* La elaboración de documentos marco de urbanismo para las municipalidades sedes de las capitales regionales

90. En el caso específico de Dakar, cabe señalar en particular:

* La inclusión de los aspectos relacionados con los desastres y el cambio climático en el documento de planificación estratégica de la región de Dakar y parte de los departamentos de Mbour y Thiès, con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (Plan Maestro de Urbanismo de Dakar y sus Zonas Periurbanas para 2035, aprobado por el Decreto núm. 2019-641, de 27 de marzo de 2019). Este Plan está acompañado de varios documentos operacionales como los Planes Pormenorizados de Urbanismo de: Daga-Kholpa (Decreto núm. 2017-595, de 24 de abril de 2017); Pikine y Guédiawaye (estudios completados); Bargny‑Diamniadio-Sébikhotane y Sendou, Corniche Ouest de Dakar y Ouest Foire (en curso).
* La puesta en marcha del centro urbano de Diamniadio y el Lago Rosa, además de los 27 centros urbanos que se pondrán en funcionamiento antes de 2035 en las 14 regiones del Senegal, 5 de ellos en la región de Dakar. Entre esos 27 centros, el de Daga-Kholpa, situado entre las regiones de Dakar y Thiès, más precisamente en las zonas de Yenn y de Diass, es el más avanzado (Decreto de inscripción de la parcela de terreno asignadas; Decreto por el que se aprueba el centro urbano de Diamniadio; y Decreto núm. 2018-89, de 16 de enero de 2018, por el que se establecen las condiciones para la puesta a disposición de las parcelas de terreno del centro urbano de Daga-Kholpa).
* La digitalización de los procedimientos para obtener la autorización de construir, el certificado de urbanismo, el certificado de cumplimiento de normas, etc.
* El acondicionamiento de las zonas de reasentamiento en Tivaouane Peuhl (zona de reasentamiento establecida por la Agencia Nacional para la Promoción de Inversiones y Obras de Gran Envergadura).
* La reestructuración de Hann-Petit Mbao.

91. En cuanto a la lucha contra la especulación con la tierra y la protección de los derechos sobre la tierra de los agricultores en las zonas rurales, varias zonas del triángulo integrado por Dakar, Thiès y Mbour fueron clasificadas como zonas agrícolas, mediante el Plan Maestro de Urbanismo de Dakar para antes de 2025, a fin de asegurar para uso agrícola las parcelas de terreno que corrían peligro de ser acaparadas por los promotores inmobiliarios. Por ejemplo, en la zona de horticultura de Lendeng en la municipalidad de Rufisque, clasificada como zona agrícola después de la aprobación del nuevo Plan Maestro de Urbanismo, se congelarán todas las actividades que no tengan uso agrícola (vivienda, industria, etc.).

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

92. Con respecto al cumplimiento de la Ley núm. 04-2014 2014 de Reducción de los Alquileres, de 15 de enero de 2014, se están adoptando varias medidas legislativas y reglamentarias mediante la aprobación de la Ley de Orientación en materia de Vivienda Social y sus decretos de aplicación. Además, en la aplicación de la política de vivienda social, el Estado está poniendo en marcha la política de centros urbanos a fin de garantizar la vivienda en el territorio nacional a quienes la buscan por primera vez, lo que ha dado lugar a una disminución considerable del costo del alquiler.

93. Cabe destacar que en los dos proyectos emblemáticos del Plan de Medidas Prioritarias del PSE, a saber, el Acceso Más Rápido a la Oferta de Vivienda Social (con la implantación de los centros urbanos y la facilitación del acceso a la vivienda para los miembros de las cooperativas) y el Ecosistema Nacional de Construcción, se ha previsto acondicionar parcelas de terreno para la posible reubicación de las personas afectadas por la reestructuración de los barrios irregulares. Estas medidas permitirán que los derechohabientes dispongan de seguridad en la tenencia de la tierra.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

Respuesta a los párrafos 22 y 23 de la lista de cuestiones

94. En cuanto al VIH/sida, se hacen las siguientes aclaraciones:

* Hay un Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/Sida 2018-2022.
* El marco jurídico al respecto es la Ley núm. 2010-03 de Lucha contra el VIH/Sida, de 9 de abril de 2010.

95. En el contexto del Senegal, los principales sectores clave de la población son los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los trabajadores sexuales, los usuarios de drogas intravenosas y, recientemente, los reclusos.

96. El conjunto de servicios ofrecidos a los sectores clave de la población por organizaciones de la sociedad civil complementan las actividades de los servicios públicos de salud, de conformidad con las directrices del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/Sida 2014-2017. Los servicios de los que se beneficiaron los sectores clave de dicha población y sus clientes y que constituyen dicho conjunto son los siguientes:

* Implementación de iniciativas de comunicación orientadas a la modificación del comportamiento
* Acceso a lubricantes
* Servicio de apoyo psicológico y de realización de pruebas de detección
* Profilaxis y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual (ITS)
* Asistencia para la remisión a centros de atención en caso de haber resultado seropositivo en la prueba del VIH
* Tratamiento antirretroviral y centros de atención psicosocial
* Asistencia para la protección de los derechos humanos, la lucha contra la violencia de género (acompañada del fomento de la autoestima y las capacidades del sujeto) y la reducción de los riesgos para los usuarios de drogas intravenosas

97. Los diferentes servicios que se ofrecen a los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres se prestan en centros de salud públicos (gestionados por la Dependencia de Lucha contra el Sida y las Infecciones de Transmisión Sexual) y comunitarios, en colaboración con los Defensores del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil, en particular ENDA/Santé, la Alliance Nationale Contre le Sida y 11 asociaciones de hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. La atención a los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres está cada vez más integrada en el sistema de salud de todas las regiones.

98. Los datos nacionales más recientes sobre el uso de preservativos entre los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres se remontan a 2015. El porcentaje de utilización de preservativos en la última relación sexual con una pareja de sexo masculino es del 86,0 %, y con una pareja de sexo femenino es del 88,0 %. Sin embargo, entre los hombres jóvenes que tienen relaciones sexuales con hombres, entre 2007 y 2014 se observó un descenso en el porcentaje de utilización de preservativos, que pasó del 82,3 % en 2007 al 69,0 % en 2014 (Informe del Monitoreo Global del SIDA, 2017).

99. Por lo que se refiere a la realización de pruebas de detección entre los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, el informe de 2016 de la Alliance Nationale Contre le Sida indica que solo el 17,6 % de ellos se hicieron las pruebas y conocen los resultados.

100. En cuanto a las trabajadoras sexuales, se han realizado intervenciones en todo el territorio nacional con el apoyo de pares educadoras, principalmente en las regiones consideradas prioritarias. Sin embargo, esas intervenciones han afectado relativamente poco a las trabajadoras sexuales clandestinas, que pueden verse afectadas por factores de alto riesgo. Debido a que son menores de 21 años y a los prejuicios relacionados con la inscripción en el registro para el control sanitario, algunas trabajadoras sexuales permanecen en la clandestinidad y, por consiguiente, al margen de los mecanismos de prevención y atención.

101. Los resultados de la Encuesta Nacional de Vigilancia Combinada de 2015 indican que el porcentaje de trabajadoras sexuales clandestinas que utilizaron preservativos con sus clientes fue del 26,2 % entre las menores de 25 años, y del 52,2 % entre las mayores de 25 años (porcentajes que en la Encuesta de 2010 fue del 24,2 % y 63,7 %, respectivamente). Entre las trabajadoras sexuales clandestinas menores de 25 años, la utilización de preservativos con sus clientes se mantuvo estable 2010 y 2015 si se comparan los porcentajes, que fueron, respectivamente un 86,1 % y un 86,2 % (Encuesta Nacional de Vigilancia Combinada de 2015).

102. En cuanto a las trabajadoras sexuales registradas de menos de 25 años de edad, se observa que la utilización de preservativos con sus clientes fue sistemática en 2010 y siguió siendo prácticamente sistemática en 2015 (el 99,0 %). La misma tendencia se mantuvo entre las trabajadoras sexuales registradas de 25 y más años de edad, entre las que la utilización de preservativos fue prácticamente sistemática entre 2010 y 2015, con porcentajes del 99,3 % y el 98,0 %, respectivamente.

Estigma y discriminación relacionados con el VIH, y con respecto a sectores de la población

103. La superación de los obstáculos relacionados con los derechos humanos y con el género fortaleció la eficacia y la repercusión de las respuestas al VIH y ofrece oportunidades reales para el acceso a los servicios.

104. El primer resultado intersectorial previsto en el Plan Estratégico Nacional 2018‑2022 es lograr el tercer objetivo de la Declaración Política sobre el VIH/Sida, “eliminar el estigma y la discriminación relacionados con el VIH antes de 2020”, en particular las metas de “eliminar la desigualdad entre los géneros y poner fin a todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas” y “eliminar el estigma y la discriminación en los establecimientos sanitarios”.

105. Las medidas adoptadas para prevenir el VIH/sida mediante la realización de pruebas de detección se aplican a todas las categorías de personas, sin discriminación. La estigmatización está estrictamente prohibida en la exposición de motivos de la Ley núm. 2010-03 del VIH/Sida, de 9 de abril de 2010.

Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones

106. En el contexto de la salud mental, el Senegal se adhirió al Plan de Acción Integral de la Organización Mundial de la Salud sobre Salud Mental 2013-2020. En consecuencia, se adoptaron las siguientes medidas:

* La contratación de psiquiatras en hospitales regionales
* La concesión de becas para la obtención del Diploma de Estudios Superiores en Psiquiatría
* La construcción del Centro de Atención Integrada de las Adicciones, en Dakar, centro de referencia en la subregión
* La construcción del Centro de Reinserción Social de Enfermos Mentales, de Kaolack
* La construcción y rehabilitación de varios servicios de psiquiatría en instituciones públicas de salud
* La creación de la Unidad Médica y Psicológica de Emergencia, en colaboración con el Centro de Operaciones de Emergencia de Salud
* El fortalecimiento del Programa de Apoyo Psicológico de las Fuerzas Armadas
* La integración de la salud mental en el plan de estudios de formación de los agentes comunitarios de la Dependencia de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud y Acción Social
* La concesión de subsidios financieros a los establecimientos y organizaciones de atención de enfermos mentales
* La organización de cursos de rehabilitación socioprofesional en el Centro de Reinserción Social de Enfermos Mentales, de Kaolack

Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones

107. A fin de mejorar la equidad y el acceso al sistema de salud, el Estado proporcionó a este sector vehículos por valor de 8 millones de francos CFA (165 unidades de ambulancias medicalizadas y 4 unidades móviles de hospitalización). Los vehículos se entregaron el 11 de mayo de 2017, durante la reunión nacional de promoción del programa “Bajenu Gox” (Madrinas de Barrio).

108. Este equipo se agrega a las otras 150 unidades adquirida desde 2012, para constituir un parque vehicular de 319 unidades, gracias al cual los pacientes que viven en zonas remotas pueden ser remitidos a los centros de atención. En el marco del Programa de Cobertura Universal de los Riesgos de Enfermedad, más de 2 millones de personas se han inscrito en 671 mutualidades de salud. Con respecto a los medios y las herramientas de trabajo, que siguen siendo insuficientes en el programa de Madrinas de Barrio (Bajenu Gox), el Jefe de Estado decidió que sus usuarios se beneficiarían gratuitamente de la cobertura universal de los riesgos de enfermedad, y que se intensificaría la colaboración de dicho programa con otros ministerios, como el Ministerio de la Mujer y el Niño.

109. En lo que respecta a la salud reproductiva, se ha reunido la siguiente información:

* La mortalidad materna se redujo de 401 casos por cada 100.000 nacidos vivos, en 2005, a 236 casos por cada 100.000 nacidos vivos, en 2017.
* La mortalidad de niños menores de 1 año se redujo con respecto a 2005, y en 2017 pasó a 42 casos por cada 100.000 nacidos vivos (*Fuente:* Encuesta Demográfica y de Salud).
* Las consultas prenatales se centraron en las necesidades de la mujer.
* Se ha humanizado la atención del parto.
* Se adoptó la iniciativa de comadronas itinerantes.
* Se estableció una red de maternidades de referencia en atención obstétrica neonatal de emergencia.
* Se estableció la atención a domicilio de la madre y del recién nacido.
* Se estableció la vigilancia de la muerte materna y neonatal y la respuesta necesaria al problema.
* Se restauraron hospitales y centros de salud.
* Se construyeron salas de atención obstétrica neonatal de emergencia.
* Se estableció el hogar de espera antes del parto para las mujeres embarazadas.
* Se contrataron más de 700 comadronas entre 2016 y 2017.
* Se estableció la cobertura universal de los riesgos de enfermedad y la gratuidad de la cesárea.
* Se fortaleció la disponibilidad de los productos de importancia vital para la salud de las madres y los niños.
* Se estableció el Programa de Madrinas de Barrio (Bajenu Gox) para mejorar el acceso, la demanda y la utilización de los servicios de salud.
* Se mejoraron las actividades de comunicación y promoción destinadas a movilizar a las autoridades y las comunidades para que apoyen la salud materna, neonatal, infantil y de adolescentes.
* Se mejoró la gobernanza a todos los niveles.

110. La labor realizada con el fin de garantizar el acceso a métodos anticonceptivos seguros se plasma en:

* La Estrategia YEKSINA, por la que se llevan anticonceptivos hasta el puesto de salud más retirado.
* La aplicación del Plan de Comunicación en materia de Planificación Familiar.
* La capacitación del personal en planificación familiar (dispositivo intrauterino tras el parto y administración de anticonceptivos por inyección subcutánea).
* El suministro de anticonceptivos a nivel comunitario.
* El suministro de anticonceptivos en el sector privado.

111. Por lo que se refiere a la prevención del embarazo precoz, se han adoptado las iniciativas siguientes:

* Actividades de concienciación para evitar los matrimonios infantiles
* Actividades de comunicación para modificar el comportamiento de adolescentes y jóvenes
* Mejora del acceso a la oferta de servicios de salud reproductiva

112. En cuanto al aborto, se recopilaron las estadísticas siguientes.

Estadísticas sobre el aborto/infanticidio en el Senegal

| *Nombre del indicador* | *Número de mujeres condenadas (incluidas todas las categorías de delitos)* | *Número de casos de infanticidios/abortos* | *Número de personas que recibieron sentencia absolutoria* | *Nivel del indicador en porcentaje* | *Año* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proporción de mujeres procesadas por infanticidios/abortos | 283 | 68 | Nd | 24,0 | 2010 |
| 283 | 86 | Nd | 30,4 | 2011 |
| 287 | 49 | Nd | 17,1 | 2012 |
| 276 | 128 | Nd | 46,4 | 2013 |
| 284 | 60 | Nd | 21,1 | 2014 |
| 312 | 65 | Nd | 20,8 | 2015 |
| 345 | 43 | Nd | 12,5 | 2016 |

*Fuente:* Agencia Nacional de Estadística y Demografía. Procesamiento de los datos de la Dirección de Administración Penitenciaria.

Nd: No se dispone de datos.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

Respuesta a los párrafos 26 y 27 de la lista de cuestiones

113. Por lo que se refiere a los efectos de las medidas relativas a la escolarización gratuita y obligatoria, se proporciona la información siguiente:

* El número de niñas matriculadas en los cursos de iniciación de la escuela primaria pasó de 220.258 en 2016 a 229.179 en 2017, un aumento considerable de 8.921 alumnas.
* La tasa bruta de admisión de niñas fue de 112,59 y el índice de paridad de género en la matriculación fue de 1,16 en favor de las niñas. La tasa de matriculación de los niños fue del 54,0 % y la de las niñas del 65,9 %.
* En 2018, la tasa bruta de admisión de las niñas a la escuela primaria fue del 65,9 %; la de admisión al ciclo intermedio fue del 39,4 % para las niñas y del 36,2 % para los niños; y la de admisión a la escuela secundaria fue del 27 %.
* El examen de la evolución de la tasa bruta de matriculación escolar en la escuela primaria pone de manifiesto un predominio de las niñas, cuya tasa fue del 93,86 %, mientras que la de los niños se situó en un 81,10 %.
* La tasa de aprobación de los cursos escolares fue del 86,93 %.
* La tasa de repetición fue del 3,47 para las niñas y del 3,87 para los niños.
* Se puso en marcha la primera fase del programa destinado a erradicar las estructuras temporales utilizadas como aulas.
* Aumentó el número de establecimientos de enseñanza secundaria especializados en ciencia y tecnología.

114. Las dificultades que deben superarse para estas medidas sean eficaces son las siguientes:

* La oferta de educación y formación es insuficiente y no está orientada a fines específicos.
* El acceso a la educación se ve obstaculizado por barreras socioculturales que constituyen focos de resistencia a la escuela.
* Las campañas de concienciación para promover la matriculación en el primer año de enseñanza primaria no son lo suficientemente fuertes.
* La aplicación del programa destinado a erradicar las estructuras temporales utilizadas como aulas es insuficiente.
* La oferta educativa (enseñanza franco-árabe, modernización de las *daaras*, clases “pasarela” para acoger a los niños no escolarizados, escuelas comunitarias de educación básica, etc.) no está suficientemente diversificada.
* La formación (continua) de los docentes no es lo suficientemente fuerte.
* Los cursos de refuerzo para los niños con dificultades de aprendizaje no están institucionalizados.
* Los libros de texto para la escuela primaria no son suficientes.

115. Por lo que se refiere al aumento del número de docentes y a los detalles de sus planes de estudios, cabe señalar que, para la enseñanza primaria, los maestros contratados deben ser bachilleres y poseer una formación en centros especializados (como el Centro de Formación Docente). En los niveles intermedio y secundario de enseñanza, los diplomas requeridos son el Bachillerato, la Licenciatura y el Máster. El grupo escolar asignado a los docentes depende de su diploma básico: profesor de establecimiento de enseñanza media (certificado de aptitud para la enseñanza en las escuelas de enseñanza media (CAE)‑certificado de aptitud para la enseñanza media (CEM), nivel de bachiller); profesor de enseñanza media (nivel de licenciatura); profesor de enseñanza secundaria (nivel de máster 2).

116. Gracias a un sistema de formación continua, los docentes pueden pasar de un grupo a otro. Cabe señalar que el salario se basa en el diploma. En el sector privado se utilizan las mismas denominaciones.

117. La Educación Básica para Jóvenes y Adultos Analfabetos es una oferta de educación no formal que, en el marco de las escuelas de educación básica, permite desarrollar modelos alternativos (escuelas comunitarias de educación básica y clases “pasarela”) para impartir enseñanza a jóvenes de entre 8 y 15 años de edad que no hayan asistido antes a la escuela o la hayan abandonado.

118. Asimismo permite impartir enseñanza a otros estudiantes de 15 años o más, especialmente mujeres (al menos el 65 % de los alumnos), mediante clases de alfabetización funcional.

119. Para luchar contra la deserción escolar, se han adoptado las siguientes medidas:

* Revisión del mapa educativo con el fin de reducir las distancias recorridas por los alumnos.
* Refuerzo de la política de comedores escolares.
* Diversificación de la oferta, con el desarrollo de la enseñanza del árabe y la creación de escuelas franco-árabes en las zonas donde hay resistencia a la enseñanza ordinaria.
* Multiplicación de las campañas de concienciación sobre la reducción de las tareas domésticas, la violencia de género, los matrimonios precoces y los embarazos en la adolescencia, mediante la ejecución de un plan de comunicación a nivel nacional y comunitario.
* Celebración efectiva, el 11 de noviembre de cada año, del Día Nacional de la Educación de las Niñas, a nivel nacional y en todas las regiones.
* Lucha contra la pobreza mediante el apoyo a las asociaciones de madres de alumnos para el desarrollo de actividades generadoras de ingresos, la mitad de cuyos beneficios se donan a los comités de gestión de la escuela con el fin de atender a las niñas en dificultad.
* Organización de campamentos de liderazgo femenino para maestras con una formación complementaria en comunicación, pedagogía, legislación y tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la educación, etc.
* Mejor adaptación de las normas de construcción de infraestructuras escolares a las necesidades específicas de las niñas, en particular en materia de higiene, con separación de los servicios higiénicos.
* Dotación de uniformes, concesión de becas y entrega de premios a las niñas sobresalientes.
* Elaboración de una guía de formación de formadores en cuestiones de género y de un manual del docente para la integración de la perspectiva de género en el material utilizado en la formación de maestros y maestras.
* Impartición de capacitación en materia de género a los encargados de redactar los manuales didácticos y al personal directivo y de supervisión.
* Elaboración de un manual de capacitación sobre la violencia de género en las escuelas.

120. En cuanto a las medidas para mantener a las niñas en la escuela, la circular núm.  004379 ME/SG/DEMSG/DAJLD, de 11 de octubre de 2011, permite a las niñas embarazadas reanudar su escolaridad después del parto. A fin de garantizar la reintegración satisfactoria de estas niñas, se celebran sesiones de concienciación dirigidas a los padres y los funcionarios escolares. Sin embargo, esta cuestión aún no está integrada en el sistema de reunión de datos estadísticos del Ministerio.

121. En cuanto a las estadísticas sobre el acoso sexual, cabe señalar que la cuestión de la violencia de género en las escuelas acaba de integrarse en el sistema de recopilación de datos estadísticos del Ministerio.

122. Ahora bien, se ha elaborado un marco de referencia para la detección, la gestión y la atención de los niños víctimas de la violencia en las escuelas, que se ha puesto a disposición de los agentes de la educación. Los autores de actos de violencia son castigados de conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 99-05, de 15 de diciembre de 1999. Además, todo maestro que cometa violencia contra un alumno, especialmente violencia sexual, es expulsado una vez que haya sido condenado por la ley.

Enseñanza primaria

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Enseñanza primaria* | | | | | |  |  |  |  |  |  |
|  | *Doble flujo* | | | *Flujo simple* | | | *Multigrado* | | |  |  |  |
|  | *Niños* | *Niñas* | *Total de niños y niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Total de niños y niñas* | *Niños* | *Niñas* | *Total de niños y niñas* | *Total de niños* | *Total de niñas* | *Total de niños y niñas* |
| I A de Dakar | 215 | 265 | 480 | 71 283 | 75 051 | 146 334 | 934 | 1 008 | 1 942 | 72 432 | 76 324 | 148 756 |
| I A de Diourbel | 3 988 | 5 189 | 9 177 | 58 373 | 74 822 | 133 195 | 11 732 | 14 758 | 26 490 | 74 093 | 94 769 | 168 862 |
| I A de Fatick | 1 812 | 1 737 | 3 549 | 52 873 | 54 874 | 107 747 | 9 818 | 10 791 | 20 609 | 64 503 | 67 402 | 131 905 |
| I A de Kaffrine | 151 | 174 | 325 | 13 790 | 17 818 | 31 608 | 10 853 | 15 094 | 25 947 | 24 794 | 33 086 | 57 880 |
| I A de Kaolack | 6 170 | 7 136 | 13 306 | 55 036 | 58 612 | 113 648 | 11 400 | 12 581 | 23 981 | 72 606 | 78 329 | 150 935 |
| I A de Kédougou | 322 | 311 | 633 | 10 418 | 9 805 | 20 223 | 6 759 | 6 153 | 12 912 | 17 499 | 16 269 | 33 768 |
| I A de Kolda | 5 372 | 5 842 | 11 214 | 38 357 | 39 261 | 77 618 | 21 398 | 20 396 | 41 794 | 65 127 | 65 499 | 130 626 |
| I A de Louga | 2 210 | 2 395 | 4 605 | 34 717 | 39 242 | 73 959 | 14 856 | 19 580 | 34 436 | 51 783 | 61 217 | 113 000 |
| I A de Matam | 4 397 | 6 883 | 11 280 | 21 364 | 31 231 | 52 595 | 6 749 | 13 048 | 19 797 | 32 510 | 51 162 | 83 672 |
| I A de Pikine-Guédiawaye | 19 789 | 21 728 | 41 517 | 80 384 | 86 925 | 167 309 | 5 439 | 6 238 | 11 677 | 105 612 | 114 891 | 220 503 |
| I A de Rufisque | 4 600 | 4 986 | 9 586 | 39 586 | 41 027 | 80 613 | 2 634 | 2 690 | 5 324 | 46 820 | 48 703 | 95 523 |
| I A de Saint-Louis | 3 453 | 3 608 | 7 061 | 55 891 | 65 652 | 121 543 | 9 426 | 17 512 | 26 938 | 68 770 | 86 772 | 155 542 |
| I A de Sedhiou | 1 692 | 1 736 | 3 428 | 41 297 | 38 626 | 79 923 | 7 889 | 7 659 | 15 548 | 50 878 | 48 021 | 98 899 |
| I A de Tamba | 6 104 | 6 583 | 12 687 | 30 528 | 31 868 | 62 396 | 16 816 | 19 046 | 35 862 | 53 448 | 57 497 | 110 945 |
| I A de Thiès | 21 966 | 23 972 | 45 938 | 124 737 | 133 290 | 258 027 | 13 907 | 15 257 | 29 164 | 160 610 | 172 519 | 333 129 |
| I A de Ziguinchor | 839 | 950 | 1 789 | 52 613 | 49 998 | 102 611 | 2 090 | 1 792 | 3 882 | 55 542 | 52 740 | 108 282 |
| **Total general** | **83 080** | **93 495** | **176 575** | **781 247** | **848 102** | **1 629 349** | **152 700** | **183 603** | **336 303** | **1 017 027** | **1 125 200** | **2 142 227** |

*Nota:* I A = Inspección Académica.

Proporción de alumnos de doble flujo con respecto al total de alumnos  
(En porcentaje)

| *Niños* | *Niñas* | *Total de niños y niñas* |
| --- | --- | --- |
| 0,3 | 0,3 | 0,3 |
| 5,4 | 5,5 | 5,4 |
| 2,8 | 2,6 | 2,7 |
| 0,6 | 0,5 | 0,6 |
| 8,5 | 9,1 | 8,8 |
| 1,8 | 1,9 | 1,9 |
| 8,2 | 8,9 | 8,6 |
| 4,3 | 3,9 | 4,1 |
| 13,5 | 13,5 | 13,5 |
| 18,7 | 18,9 | 18,8 |
| 9,8 | 10,2 | 10,0 |
| 5,0 | 4,2 | 4,5 |
| 3,3 | 3,6 | 3,5 |
| 11,4 | 11,4 | 11,4 |
| 13,7 | 13,9 | 13,8 |
| 1,5 | 1,8 | 1,7 |
| 8,2 | 8,3 | 8,2 |

Personal docente

Primaria: distribución de los docentes por título profesional

| *Inspección académica del docente* | *Mujeres* | | | | | *Hombres* | | | | | *Total general* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Otro* | *CAP/CAEP* | *CEAP* | *Docentes no diplomados* | *Total de mujeres* | *Otro* | *CAP/CAEP* | *CEAP* | *Docentes no diplomados* | *Total de hombres* |
| I A de Dakar | 150 | 845 | 524 | 667 | 2 186 | 195 | 839 | 474 | 894 | 2 402 | 4 588 |
| I A de Diourbel | 7 | 494 | 410 | 247 | 1 158 | 6 | 1 392 | 684 | 666 | 2 748 | 3 906 |
| I A de Fatick | 9 | 619 | 380 | 152 | 1 160 | 22 | 1 903 | 809 | 342 | 3 076 | 4 236 |
| I A de Kaffrine | 2 | 251 | 143 | 46 | 442 | 3 | 787 | 308 | 137 | 1 235 | 1 677 |
| I A de Kaolack | 19 | 598 | 553 | 118 | 1 288 | 29 | 1 861 | 1 199 | 250 | 3 339 | 4 627 |
| I A de Kédougou | 1 | 146 | 67 | 17 | 231 | 3 | 531 | 187 | 79 | 800 | 1 031 |
| I A de Kolda | 2 | 338 | 125 | 80 | 545 | 4 | 1 745 | 465 | 325 | 2 539 | 3 084 |
| I A de Louga | 9 | 548 | 563 | 146 | 1 266 | 18 | 1 553 | 708 | 321 | 2 600 | 3 866 |
| I A de Matam |  | 241 | 160 | 74 | 475 | 1 | 930 | 493 | 204 | 1 628 | 2 103 |
| I A de Pikine-Guédiawaye | 84 | 670 | 629 | 1 394 | 2 777 | 119 | 770 | 452 | 1 982 | 3 323 | 6 100 |
| I A de Rufisque | 15 | 472 | 359 | 373 | 1 219 | 25 | 542 | 208 | 467 | 1 242 | 2 461 |
| I A de Saint-Louis | 37 | 880 | 559 | 182 | 1 658 | 33 | 1 900 | 760 | 340 | 3 033 | 4 691 |
| I A de Sedhiou | 3 | 242 | 105 | 53 | 403 | 10 | 1 439 | 512 | 222 | 2 183 | 2 586 |
| I A de Tamba | 2 | 300 | 151 | 76 | 529 | 9 | 1 189 | 443 | 269 | 1 910 | 2 439 |
| I A de Thiès | 70 | 1 580 | 1 053 | 422 | 3 125 | 90 | 3 223 | 1 291 | 610 | 5 214 | 8 339 |
| I A de Ziguinchor | 2 | 444 | 163 | 80 | 689 | 20 | 1 868 | 548 | 232 | 2 668 | 3 357 |
| **Total general** | **412** | **8 668** | **5 944** | **4 127** | **19 151** | **587** | **22 472** | **9 541** | **7 340** | **39 940** | **59 091** |

*Nota:* I A = Inspección Académica.

Enseñanza secundaria: docentes de enseñanza media

|  | *Mujeres* | | | | | | | | *Hombres* | | | | | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Inspección académica* | *CAECEM/ CAEAM* | *CAEM/ DFSA* | *CAES/ CAESTO/ CAPES/ CAPEPS* | *CAMEPS* | *CAP* | *CEAP* | *Docentes no diplomados* | *Total de mujeres* | *CAECEM/ CAEAM* | *CAEM/ DFSA* | *CAES/ CAESTO/ CAPES/ CAPEPS* | *CAMEPS* | *CAP* | *CEAP* | *Docentes no diplomados* | *Total de hombres* | *Total general* |
| I A de Dakar | 32 | 118 | 133 | 2 | 3 |  | 109 | 397 | 76 | 354 | 513 | 15 | 9 | 6 | 999 | 1 972 | 2 369 |
| I A de Diourbel | 6 | 35 | 31 | 1 | 9 |  | 14 | 96 | 48 | 203 | 229 | 12 | 27 | 4 | 139 | 662 | 758 |
| I A de Fatick | 27 | 43 | 55 | 6 | 1 | 2 | 18 | 152 | 250 | 438 | 350 | 40 | 9 | 3 | 120 | 1 210 | 1 362 |
| I A de Kaffrine | 3 | 14 | 12 |  |  |  | 1 | 30 | 28 | 100 | 86 | 4 | 4 | 1 | 16 | 239 | 269 |
| I A de Kaolack | 27 | 44 | 48 | 2 | 5 | 2 | 14 | 142 | 235 | 410 | 357 | 33 | 30 | 13 | 232 | 1 310 | 1 452 |
| I A de Kédougou | 4 | 8 | 18 |  | 1 |  | 1 | 32 | 34 | 83 | 141 | 2 |  | 10 | 12 | 282 | 314 |
| I A de Kolda | 6 | 15 | 31 |  |  |  | 4 | 56 | 46 | 151 | 199 | 11 | 7 |  | 99 | 513 | 569 |
| I A de Louga | 5 | 41 | 39 | 2 | 1 | 1 | 13 | 102 | 99 | 293 | 268 | 31 | 23 |  | 155 | 869 | 971 |
| I A de Matam | 8 | 21 | 24 |  |  |  | 5 | 58 | 26 | 154 | 170 | 3 | 1 |  | 26 | 380 | 438 |
| I A de Pikine-Guédiawaye | 8 | 75 | 92 |  |  |  | 68 | 243 | 53 | 320 | 548 | 15 | 23 | 11 | 1 290 | 2 260 | 2 503 |
| I A de Rufisque | 13 | 61 | 37 | 14 |  |  | 10 | 135 | 61 | 165 | 157 | 96 | 2 | 1 | 96 | 578 | 713 |
| I A de Saint-Louis | 8 | 76 | 73 | 2 | 1 | 1 | 15 | 176 | 79 | 331 | 389 | 16 | 30 | 2 | 120 | 967 | 1 143 |
| I A de Sedhiou | 4 | 25 | 14 |  |  |  | 8 | 51 | 52 | 213 | 157 | 10 | 6 |  | 53 | 491 | 542 |
| I A de Tamba | 7 | 25 | 33 | 2 |  |  | 19 | 86 | 95 | 167 | 161 | 14 | 1 | 3 | 123 | 564 | 650 |
| I A de Thiès | 28 | 168 | 127 | 5 | 2 | 1 | 48 | 379 | 271 | 843 | 733 | 66 | 50 | 12 | 398 | 2 373 | 2 752 |
| I A de Ziguinchor | 10 | 56 | 28 | 3 |  | 1 | 16 | 114 | 99 | 343 | 260 | 29 | 5 | 2 | 214 | 952 | 1 066 |
| **Total general** | **196** | **825** | **795** | **39** | **23** | **8** | **363** | **2 249** | **1 552** | **4 568** | **4 718** | **397** | **227** | **68** | **4 092** | **15 622** | **17 871** |

*Nota:* I A = Inspección Académica.

Derechos culturales (art. 15)

Respuesta al párrafo 28 de la lista de cuestiones

123. El Estado parte adoptó varias medidas para promover la diversidad cultural y lingüística, el acceso a los conocimientos científicos y, en particular, el acceso de la mujer a la educación científica. En el plano de las instituciones de la República, como la Asamblea Nacional, el Consejo Económico, Social y Ambiental y el Consejo Superior de Colectividades Territoriales, se establecieron y pusieron en marcha la interpretación en la lengua materna y la libertad de expresarse en ella. En la sociedad de la información y la comunicación, los medios de comunicación emiten sus programas en casi todas las lenguas, la mayoría de las cuales tienen carácter de lenguas nacionales.

124. En lo que respecta a la promoción de la diversidad cultural, el Estado garantiza la diversificación de los fondos de financiación de la cultura. Asimismo, se creó el Departamento de Asociaciones y Promoción Económica de la Cultura, que apoya y supervisa los actos culturales iniciados por las poblaciones para afirmar su identidad cultural, así como la Agencia Senegalesa de Propiedad Industrial e Innovación Tecnológica.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. Unión Económica y Monetaria de África Occidental. [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase el informe de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), de 2016. [↑](#footnote-ref-3)
4. *Fuente:* Informe nacional para el EPU, 2018. [↑](#footnote-ref-4)
5. *Fuente:* Informe del Plan Senegal Emergente (PSE). [↑](#footnote-ref-5)
6. *Fuente:* Ministerio de Salud y Acción Social. [↑](#footnote-ref-6)
7. *Fuente:* Ministerio de Pesca. [↑](#footnote-ref-7)